

Al contestar refiérase  
al oficio N° **13418**

31 de agosto de 2020  
**DCA-3200**

Señora  
Guiselle Rojas Núñez  
Directora Administrativa Financiera a.i.  
Hospital Nacional Psiquiátrico  
**CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL**

Estimada señora:

**Asunto:** Se autoriza contratación de urgencia al Hospital Nacional Psiquiátrico de la Caja Costarricense del Seguro Social para contratar en forma directa con oferente idóneo, insumos y activos para las instalaciones que se usaran para la atención de pacientes con la enfermedad Covid-19 causada por el Corona Virus, cuyo monto máximo es de  $\text{¢}212.355.721,00$  (doscientos doce millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos veintiuno colones exactos).

Nos referimos a su oficio No. DG-DAF-0622-2020 del 28 de agosto, recibido en esta Contraloría General el mismo día, a través del cual requiere la autorización indicada en la referencia.

Sobre el particular, señala que el país se encuentra en una situación de emergencia nacional por pandemia así declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación a la enfermedad Covid-19 causada por el Coronavirus y de conformidad con el artículo 5 del decreto ejecutivo N° 42227-MP-S de la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud.

Manifiesta que la Institución mantiene un plan de atención que consiste en utilizar infraestructura existente específica para atender a los pacientes que tengan la enfermedad de manera moderada o severa y, el Hospital Nacional Psiquiátrico juega un papel preponderante como una de las unidades encargadas de atender la emergencia, por lo que se ha determinado la necesidad de realizar la adquisición de insumos adicionales para habilitar las áreas de encamados (se iniciará con la puesta en marcha inicial de 200 camas) de menor complejidad del virus covid-19 y a la vez reforzar la red de hospitales.

Explica que se determinó reconvertir el Hospital por lo que deben actuar de manera rápida ya que, al ser una pandemia las cadenas logísticas de las empresas que producen estos insumos están siendo exprimidas al máximo por órdenes de compra de países con mucho mayor capacidad de compra.

Indica que los insumos y activos a adquirir en el menor plazo posible para lograr el objetivo de equipar la infraestructura que se ha dispuesto para atender la emergencia son los siguientes:

<b>INSUMOS</b>			
<b>Descripcion</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Monto unitario</b>	<b>Monto total</b>
Modificar el interior de la unidad de transporte placa 2962, agregar nueva barra de luces, sirena, parlante readecuando asientos, luces internas, inversor de corriente, mueble para sabanas y cilindro de oxígeno, piso en plywood, camilla Spencer modelo carrera Tec e instalación de mampara; aunado a la reposición de la ventana lateral la cual está rota.	1	₡ 4,650,000.00	₡ 4,650,000.00
Mamparas divisorias para las unidades placas N° 3174 y 2872, en policarbonato transparente, del alto y ancho del vehículo internamente, con ventana corrediza, resistente a golpes y rayones.	2	₡ 340,000.00	₡ 680,000.00
Montaje esquina CM400 (Cámaras)	9	₡ 29,400.00	₡ 264,600.00

Materiales de canalización, cableado, accesorios Marca PANDUIT PATCHCORD, CABLE, Y TODO LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN Cámaras	1	₡ 20,880,000.00	₡ 20,880,000.00
Mano de Obra de instalación de las cámaras y puesta en marcha del sistema de CCTV y el Control de Acceso	1	₡ 4,830,000.00	₡ 4,830,000.00
Instalación y puesta en marcha (Cámaras)	1	₡ 2,670,000.00	₡ 2,670,000.00
Paños	7500	₡ 3,000.00	₡ 22,500,000.00
Pinza mota larga recta, con dientes de 9 pulgadas	100	₡ 6,200.00	₡ 620,000.00
Mango de bisturí No 03	10	₡ 2,480.00	₡ 24,800.00
Pinza Healsted mosquito recta de 14 cm	50	₡ 4,030.00	₡ 201,500.00
Pinza Healsted mosquito curva de 14 cm	50	₡ 4,030.00	₡ 201,500.00
Tijera Metzemaum recta de 25 cm	100	₡ 7,130.00	₡ 713,000.00
Porta agujas Mayo-Heagar recto de 12 cm	50	₡ 6,200.00	₡ 310,000.00
Pinza estándar para disección con dientes	100	₡ 3,100.00	₡ 310,000.00

Pinza estándar para disección con dientes	100	₡ 3,100.00	₡ 310,000.00
Pinza estándar para disección sin dientes de 13 cm	50	₡ 3,100.00	₡ 155,000.00
Pinza Healsted mosquito recta de 12 cm	50	₡ 3,720.00	₡ 186,000.00
Pinza Healsted mosquito curva de 12 cm	50	₡ 3,720.00	₡ 186,000.00
Azafate pequeño de acero inoxidable	100	₡ 11,160.00	₡ 1,116,000.00
Azafate mediano de acero inoxidable	150	₡ 11,780.00	₡ 1,767,000.00
Bidé para adultos	100	₡ 24,180.00	₡ 2,418,000.00
Medida graduada acero inoxidable capacidad de 2000 ml (pichel de excreta)	50	₡ 14,260.00	₡ 713,000.00
Medida graduada acero inoxidable capacidad de 1000 ml (pichel de ingesta)	100	₡ 13,020.00	₡ 1,302,000.00
Vasija de esponja	100	₡ 10,540.00	₡ 1,054,000.00
Sonda Uretral #18	36	₡ 170.00	₡ 6,120.00
Sonda Uretral #12	12	₡ 170.00	₡ 2,040.00
Equipo descartable para bomba de infusión traslucido	48	₡ 3,000.00	₡ 144,000.00
tubo Orotraqueal n°8	36	₡ 1,700.00	₡ 61,200.00
Bandeja plástica con tapa de 65 litros	36	₡ 7,305.00	₡ 262,980.00
Kit de catéter venoso central N°16	18	₡ 21,600.00	₡ 388,800.00
Sonda Foley 2 vías de silicón #°12	12	₡ 1,700.00	₡ 20,400.00
Sonda Foley 2 vías látex siliconizado #20	36	₡ 1,000.00	₡ 36,000.00
Pizeta	100	₡ 2,100.00	₡ 210,000.00
Conector tipo arbolito para tanque de oxígeno (Niple adaptador de oxígeno)	200	₡ 1,000.00	₡ 200,000.00

Sonda duodenal #14	300	₡ 700.00	₡ 210,000.00
Sonda de poliuretano nasoyuyenal 12 Fr con peso	25	₡ 22,000.00	₡ 550,000.00
Sonda de poliuretano nasogastrica 12 Fr sin peso	140	₡ 22,000.00	₡ 3,080,000.00
Mascarillas Simple de Oxígeno Adulto	100	₡ 1,000.00	₡ 100,000.00
Termómetro infrarojo	30	₡ 48,000.00	₡ 1,440,000.00
Sujetadores respirador	200	₡ 1,000.00	₡ 200,000.00
MEMORIAS DE 64 GB PARA CADA CÁMARA SOLICITADAS EN EL CARTEL	45	₡ 18,000.00	₡ 810,000.00
Tarjetas HID	1000	₡ 2,340.00	₡ 2,340,000.00
GANCHO PARA PISO	20	₡ 4,170.00	₡ 83,400.00
Guantes cocina protección 24"	30	₡ 1,900.00	₡ 57,000.00
GALONES NEGROS	400	₡ 520.00	₡ 208,000.00
Caja organizadora apilables	100	₡ 9,500.00	₡ 950,000.00
DISPENSADOR TOALLA CON SENSOR	183	₡ 73,895.00	₡ 13,522,785.00
dispensador jabón con sensor	183	₡ 40,602.00	₡ 7,430,166.00
Lavamanos de pedal	23	₡ 170,000.00	₡ 3,910,000.00
Bolsas plásticas rojas 5m	5000	₡ 1,490.00	₡ 7,450,000.00
			<b>₡ 111,425,291.00</b>

<b>ACTIVOS</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
Banda transportadora	1	₡ 2,410,000.00	₡ 2,410,000.00
Biombos 3 plazas	10	₡ 625,000.00	₡ 6,250,000.00
Máquina Secadora de material	1	₡ 15,360,000.00	₡ 15,360,000.00
Armazon ropa sucia (hamper)	21	₡ 125,000.00	₡ 2,625,000.00
Radio Comunicadores	22	₡ 98,215.00	₡ 2,160,730.00
Grabador para video vigilancia VXP-P-96-5-D	2	₡ 9,900,000.00	₡ 19,800,000.00
Pantalla de 55 " Marca Pelco MODELO PMCL655 Cámaras	1	₡ 1,170,000.00	₡ 1,170,000.00
Cámara minidomo fijo 2 MP MODELO IME229-IRS	31	₡ 414,000.00	₡ 12,834,000.00
Cámara panorámica ojo de pez EVO-12nmd	5	₡ 660,000.00	₡ 3,300,000.00
Cámara panorámica multilente MODELO IMM12036-1EP	7	₡ 1,062,000.00	₡ 7,434,000.00
Cámara panorámica multilente MODELO IMM12027-1EP	2	₡ 1,062,000.00	₡ 2,124,000.00
Brazos para cámara multilente IWM-GY	9	₡ 75,000.00	₡ 675,000.00
Controlador principal de Control de Acceso SP-C SECURITY XPRT incluye: Fuente de poder inteligente, gabinete para rack, cable de poder, canaletas ranuradas, riel din, cámaras	2	₡ 2,328,000.00	₡ 4,656,000.00
Lector de proximidad HID SER10 Cámaras	15	₡ 57,000.00	₡ 855,000.00
Módulo de Expansión de puertas RDM2	7	₡ 414,000.00	₡ 2,898,000.00
Controlador principal de Control de Acceso SP-C SECURITY XPRT incluye: Módulo de Expansión de puertas RDM2 Fuente de poder inteligente, gabinete para rack, cable de poder, canaletas ranuradas, riel din,	1	₡ 2,328,000.00	₡ 2,328,000.00
Lector de proximidad HID SER10 (Cámaras)	4	₡ 57,000.00	₡ 228,000.00
Cerradura electromagnética puerta simple E-941SA-600 (Cámaras)	2	₡ 63,000.00	₡ 126,000.00
Montaje en Z complemento para las Cerraduras (Cámaras)	2	₡ 33,600.00	₡ 67,200.00
Control de Salida inalámbrico (Cámaras)	2	₡ 33,000.00	₡ 66,000.00
Pistola paralizadora de electroshock (arma menos letal) (Chuzo eléctrico)	5	₡ 7,100.00	₡ 35,500.00
Canasta para traslado de ropa y desechos	4	₡ 2,150,000.00	₡ 8,600,000.00
Camarotes	8	₡ 250,000.00	₡ 2,000,000.00
Licencias puertas 10 puertas (Cámaras)	2	₡ 390,000.00	₡ 780,000.00
Licencia integración de cámaras	1	₡ 468,000.00	₡ 468,000.00
Software Cliente SRVClient (Cámaras)	1	₡ 1,290,000.00	₡ 1,290,000.00
Licencias Puertas (Cámaras)	1	₡ 390,000.00	₡ 390,000.00
			<b>₡ 100,930,430.00</b>

RESUMEN POR PARTIDAS INSUMOS	Partida	Monto
Mantenim. Reparación Equipo Transportes	2153	₡ 5,330,000.00
Otros Servicios No Personales	2199	₡ 28,644,600.00
Textiles y vestuarios	2207	₡ 22,500,000.00
Instrumentos médicos y laboratorio	2219	₡ 18,189,340.00
Otros repuestos	2223	₡ 3,150,000.00
Útiles y materiales de limpieza	2227	₡ 83,400.00
Útiles y materiales de resguardo y seg.	2228	₡ 57,000.00
Empaques y envases médicos	2229	₡ 208,000.00
Otros útiles y materiales	2233	₡ 33,262,951.00
Maquinaria y equipo de producción	2305	₡ 2,410,000.00
Equipo médico y laboratorio	2320	₡ 24,235,000.00
Equipo para comunicaciones	2340	₡ 23,130,730.00
Equipos varios	2390	₡ 48,226,700.00
Derechos sobre activos	2415	₡ 2,928,000.00
<b>TOTAL GENERAL REQUERIDO</b>		<b>₡ 212,355,721.00</b>

Por lo anterior, solicita utilizar los mecanismos de excepción para casos de urgencia el cual se encuentra regulado en los artículos 80 de la Ley de Contratación Administrativa y 140 de su Reglamento.

Por último, manifiesta que los recursos financieros serán aportados por el CAED (Centro de atención de emergencias y desastres), según consta en documento adjunto, GA-CAED-1044-2020.

Es importante mencionar que la utilización de mecanismos de excepción para casos de urgencia se encuentra regulada en los artículos 80 de la Ley de Contratación Administrativa y 140 de su Reglamento. Además, en razón de la declaratoria de estado de emergencia nacional y de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S de la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud, se autoriza contratar de forma directa.

Específicamente el indicado artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, señala:

**“Artículo 5.-** De conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la Administración Pública Centralizada, Administración Pública Descentralizada, empresas del Estado, municipalidades, así como cualquier otro ente u órgano público están autorizados para dar aportes, donaciones, transferencias al Fondo Nacional de Emergencias, así como prestar la ayuda y colaboración necesarias a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, al Ministerio de Salud y a la Caja Costarricense de



*Seguro Social. Asimismo, estarán autorizadas para ejecutar sus aportes de forma coordinada. Para que esta labor sea exitosa, pueden tomar las medidas necesarias para simplificar o eliminar los trámites o requisitos ordinarios, que no sean estrictamente necesarios para lograr impactar positivamente a favor de las personas damnificadas y facilitar las fases de atención de la emergencia, sin detrimento de la legalidad, tal como lo establecen los artículos 4 y 10 de la Ley General de la Administración Pública, Ley número 6227 del 2 de mayo de 1978, a fin de brindar respuestas más eficientes a las necesidades de las personas y familias afectadas por esta emergencia. En los casos que las acciones requieran de los trámites de contratación administrativa, se les instruye a utilizar los procedimientos de urgencia autorizados por la Ley de Contratación Administrativa y regulados en el artículo 140 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo número 33411 del 27 de septiembre de 2006.”*

Así las cosas, de conformidad con lo expuesto estima este órgano contralor que con base en las normas de referencia y la situación de emergencia nacional por pandemia así declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación a la enfermedad Covid-19 causada por el Corona Virus; resulta procedente otorgar la autorización requerida para que el Hospital Nacional Psiquiátrico de la Caja Costarricense del Seguro Social contrate en forma directa con oferente idóneo, insumos y activos para las instalaciones que se usaran para la atención de pacientes con la enfermedad Covid-19 causada por el Corona Virus, cuyo monto máximo es de ₡212.355.721,00 (doscientos doce millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos veintiuno colones exactos).

Por otra parte, es claro que de conformidad con los principios de transparencia, eficiencia y seguridad jurídica la Administración debe velar objetivamente por la selección de la mejor oferta, por lo que esa selección deberá estar sustentada en parámetros técnicos y jurídicos. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la Administración la selección del contratista que finalmente resulte adjudicatario. Para ello deberán mediar los estudios técnicos y legales que amparen la selección, todo lo cual deberá quedar constando en el expediente administrativo que se levante al efecto.

De igual manera, deberá existir un análisis de razonabilidad de precios que deberá ser suscrito por funcionario competente, así como el acto de adjudicación, que corresponderá según la cuantía del negocio, a quien ostente la misma según el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y facultades de adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social

Se advierte que la verificación correspondiente de la contratación requerida en el presente oficio, será responsabilidad de Guiselle Rojas Núñez en su condición de Directora Administrativa Financiera a.i. del Hospital Nacional Psiquiátrico la Caja Costarricense del Seguro Social o quien ejerza este cargo.

Adicionalmente, en aras de la transparencia en las compras públicas y de conformidad con el artículo 40 bis de la Ley de Contratación Administrativa, se insta a la Institución que incluya en su página web la actividad contractual realizada, lo anterior por

cuanto es un derecho de la ciudadanía que pueda acceder a la información relacionada con el manejo de los fondos públicos y sus compras, lo cual debe ser proporcionado por la Administración contratante, mediante el uso de los canales autorizados para el tema de compras públicas.

Por último, este órgano contralor considera oportuno aclarar que es requisito que todas las solicitudes de urgencia por la pandemia citada precedente, se encuentren amparadas en el Decreto de Emergencia Nacional y el plan institucional de atención de la misma, conforme a las indicaciones de las autoridades competentes, a efecto que los objetivos de estas contrataciones cuenten con el debido control; todo en aras del mejor uso de los fondos públicos.

Atentamente,

Allan Ugalde Rojas  
**Gerente de División**

Natalia López Quirós  
**Fiscalizadora Asociada**

NLQ/AUR/apus  
CC: Dr. Román Macaya, Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social  
Ni: 25283  
G: 202003123-1  
Expediente: CGR-SCD-2020005563

